



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

"Capital Folklórica de la Región San Martín"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 263-2023-A-MPL

Lamas, 02 de Junio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS

VISTO:

El Informe N.º 066-2023-MPL-WRM/PP, de fecha 02 de junio de 2023, requiriendo designación del Coordinador del Plan de Incentivos de la Municipalidad Provincial de Lamas, para el año fiscal 2023, y;

CONSIDERANDO:

Qué, de conformidad al Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N.º 27680, Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico;

Qué, de acuerdo a lo dispuesto por el inc. 6) del Artículo 20º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Qué, mediante Resolución Directoral N°0020-2022-EF/5 0. 0 1 se aprueban los "Lineamientos para la presentación de propuestas de compromisos, Indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año 2023", los cuales tienen por objeto establecer los requisitos y criterios específicos que deben seguir las entidades del Gobierno Nacional interesadas en participar en el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año 2023, para la presentación de propuestas de compromisos, indicadores y metas, así como los criterios de evaluación y selección de compromisos, indicadores y metas correspondientes al año 2023.

Qué, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, dispone "El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos previstos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo



R.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

"Capital Folklórica de la Región San Martín"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

establecido en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y, II) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales.

Qué, mediante Decreto Supremo N.º 095-2023-EF, aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), para el año fiscal 2023.

Qué, el Artículo 9º del referido Decreto Supremo, señala que el alcalde, bajo responsabilidad, mediante resolución de alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad, el cumplimiento de las metas establecidas

Estando a las facultades conferidas por el Art. 20º inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Coordinador de la Municipalidad Provincial de Lamas, para la implementación del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos 2023, al funcionario que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	: ECON.MANFREND JULIÁN CORAL LOZANO
D.N.I	: 80299214
Cargo que ocupa en la entidad	: GERENTE MUNICIPAL
Correo Electrónico	: mancoral10@gmail.com
Teléfono de Contacto	: 943808376

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Secretaria General, la notificación de la presente Resolución al funcionario designado, a la Gerencia de Administración y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Unidad de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Lamas, publique la presente resolución en el portal institucional de la entidad, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS
"Capital Folklórica de la Región San Martín"
May Diaz Pérez
ALCALDE PROVINCIAL DE LAMAS